



Resolución Administrativa

Lima, 28 de marzo de 2025

VISTO:

Los Expedientes Administrativos: Registro N° 08980-2025 y Registro N° 04097-2025, que contiene el Informe Técnico N°012 -2025-OL-HNDM, de fecha 20 de marzo de 2025, sobre la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Nacional Dos de Mayo

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones",

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"; y en el numeral 7.5.2 se establece que: "Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, mediante Resolución Administrativa N°007-2025-OEA-HNDM, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir Procedimientos de Selección;

Que, mediante Resolución Administrativa N°027-2025-OEA-HNDM, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Dos de Mayo.





Resolución Administrativa

Lima, 28 de marzo de 2025

Que, mediante Resolución Administrativa N°032-2025-OEA-HNDM, se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Dos de Mayo.

Que, la Oficina de Logística, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, mediante Informe Técnico N°012-2025-OL-HNDM, de fecha 28 de marzo de 2025, sustenta y solicita la modificación del plan anual de contrataciones 2025 en su tercera (03) versión con la finalidad de incluir dos (02) procedimientos de selección con numero de referencia 35 y 36 para los requerimientos solicitados por los siguientes servicios: Dpto. de Farmacia, Servicio de Nefrología del Dpto. de Especialidades Médicas (ADQUISICIÓN DE INMUNOGLOBULINA ANTITIMOCITO ORIGEN EQUINO 50 MG/ML INY 5 ML) y Dpto. de Farmacia - Servicio de Hematología Clínica del Dpto. Patología Clínica y Anatomía Patológica – (ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HEMOSTASIA Y COAGULACION CON EQUIPO SESION DE USO PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGIA Y BIOQUIMICA PARA EL PERIODO 3 MESES DEL DPTO. DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA).

Mediante MEMORANDO N° 760-2025-OEPE-EP-0707-HNDM, de fecha 20 de marzo de 2025 la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1538, por el importe S/ 192,400.00 (Ciento noventa y dos mil cuatrocientos con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 13 Donaciones y Transferencias en el clasificador de gasto 23.18.1 99 Otros productos similares.

Mediante MEMORANDO N° 806-2025-OEPE-EP-0700-HNDM, de fecha 24 de marzo de 2025, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1568, por el importe S/ 114,750.00 (Ciento catorce mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), y emiten para el año 2026 Previsión Presupuestal N°0018-2025-HNDM por el monto de 38,250.00 (Treinta y ocho mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), para la ADQUISICIÓN DE CATÉTER VENOSO CENTRAL DOBLE LUMEN 12 FR X 15 CM PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA, por la fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, en el clasificador de gasto 23.18.21 Material, Insumos, Instrumental y accesorios médicos quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio.

Con las visaciones, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y del Jefe de la Oficina de Logística;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Dos de Mayo, mediante Resolución Directoral N°004-2025/D/HNDM, de fecha 09 de enero del 2025 y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, aprobado mediante Resolución Ministerial N°696-2008/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°- APROBAR la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Nacional Dos de Mayo, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2025, incluyendo dos (02) procedimientos de selección con registro 35 y 36 con cargo a la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias (DyT), según el siguiente detalle:





Resolución Administrativa

Lima, 28 de marzo de 2025

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
33	CONTRATACIÓN DIRECTA	BIEN	SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES PARA DIFERENTES OFICINAS, DPTOS. Y SERVICIOS DEL HNDM	S/ 192,400.00	MARZO
34	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HEMOSTASIA Y COAGULACION CON EQUIPO SESION DE USO PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGIA Y BIOQUIMICA PARA EL PERIODO 3 MESES DEL DPTO. DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA	S/ 153,000.00	MARZO

Artículo 3°- DISPONER que la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, se encargue de la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE en un plazo que no deberá exceder de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación

Artículo 4°- DISPONER la publicación de la presente Resolución por la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en el portal institucional: www.hdosdemayo.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
ING. EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

C.c: Archivo
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Logística
Oficina de Estadística e Informática